



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

EXTRACTO de la Resolución de 26 de mayo de 2017, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se aprueba la convocatoria para la selección de proyectos pedagógicos para el aprendizaje de lenguas extranjeras de centros docentes sostenidos con fondos públicos y la concesión de subvenciones y transferencias en régimen de concurrencia competitiva para el año 2017.

BDNS (Identif.): 348830.

Extracto de la Resolución de la Consejería de Educación y Cultura, la que se aprueba la convocatoria para la selección de proyectos pedagógicos para el aprendizaje de lenguas extranjeras de centros docentes sostenidos con fondos públicos y la concesión de subvenciones y transferencias en régimen de concurrencia competitiva para el año 2017.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero.—Beneficiarios.

Con carácter general, podrán participar en la presente convocatoria todos los centros escolares públicos y privados sostenidos con fondos públicos del Principado de Asturias, de niveles no universitarios que impartan Educación Primaria.

Segundo.—Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto la selección de proyectos pedagógicos para el aprendizaje de lenguas extranjeras de centros docentes sostenidos con fondos públicos y la concesión de subvenciones y transferencias en régimen de concurrencia competitiva para el año 2017.

Su finalidad es la de promover, en el marco del Programa de aprendizaje de lenguas extranjeras, la realización de actividades de acompañamiento escolar en lengua extranjera dirigido al alumnado de Educación Primaria de centros sostenidos con fondos públicos.

Tercero.—Bases reguladoras.

El régimen regulador de la concesión de estas subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, es el establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y las bases reguladoras aprobadas por Resolución de 9 de junio de 2008, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se aprueban las bases reguladoras del procedimiento de selección de proyectos pedagógicos y la concesión de subvenciones y transferencias a los centros educativos del Principado de Asturias en régimen de concurrencia competitiva (BOPA de 24 de junio de 2008).

Cuarto.—Cuantía.

La cantidad máxima global que se podrá otorgar es de 77.678,00 €, con cargo a los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para el año 2017.

Quinto.—Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación del extracto de esta Resolución en el BOPA.

Sexto.—Otros datos.

Las solicitudes de subvención se presentarán en el modelo disponible en la sede electrónica (<https://sede.asturias.es>) introduciendo el código 201700042 en el buscador de la cabecera (situado en la parte superior derecha), que deberá firmarse por la dirección del centro docente.

Oviedo, 26 de mayo de 2017.—El Consejero de Educación y Cultura, Genaro Alonso Megido.—Cód. 2017-06166.